SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y QUATRO.

Consta Seledeben a dho Dines quiñones
Como tal Alguacil y guarda mayor de dhas
rentas de Alcavalas setecientos treinta y tres r[eale]s
y onze m[aravedi]s del tercio de su salario q[ue]
cumplio a fin de Agosto pasado deste
presente año y por lazon (?) visto dho Inf[orm]e
forme = Acordo que el Thesorero de Al-
cavalas pague la referida cantidad y
para ello sele despache libranza en forma
y otorgandose primero carta de pago.

Asimismo se bio la peticion de Tomas de Campa
Alguacil en q[ue] Pedro Suslaxro (?) por razon
de cuidar y que se ten limpias las cuatra
y salidas de Azuer (?) y el Informe de
Contador en q[ue] consta se le deben al suso
dho por dha razon Dozientos y Vein-
te r[eale]s de v[ell]on q[ue] cumplio a cinco de
septiembre pasado proximo y por
Azuer visto el dho Informe = Acordo
el mayordomo de propios pague la
dha cantidad y para ello se le des pa-
che libranza en forma =

Despachadas libranzas (?)

D[o]n Joseph Marrilla (?) ... Jazgo (?)
... Athemel (?)

En ... Almirobla (?) ... Mintear (?)